



**GOBIERNO MUNICIPAL
DE PINAL DE AMOLES,
QUERÉTARO**



Gaceta

MUNICIPAL

PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



**PINAL DE
AMOLES**
PUEBLO MÁGICO



Gobierno Municipal de
Pinal de Amoles
2024-2027



GACETA MUNICIPAL

No. 19

MPA/SA/GM-19/03/2026

ÓRGANO DE DIFUSIÓN:

RESPONSABLE DE PUBLICACION:

LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA,

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

En cumplimiento al artículo 24 fracción XV, XVII, XVIII, XIX, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio De Pinal De Amoles, Gro., así como los artículos 47 fracción X, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal Del Estado De Gro.

Pinal de Amoles, Querétaro.

Administración 2024-2027.



M.A.P.

MARÍA

GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA

**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PINAL DE AMOLES,
QUERÉTARO.**

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2024-2027



M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FÉLIX ADRIÁN LONGORIA AGUILAR.

REGIDOR SÍNDICO MUNICIPAL.

LIC. MA. LISBETH PLAZA HERNÁNDEZ.

REGIDORA SÍNDICO MUNICIPAL.

C. JOSÉ MANUEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ.

REGIDOR MUNICIPAL.

LIC. MARÍA MAGDALENA HERNÁNDEZ ZARAZÚA.

REGIDORA MUNICIPAL.

LIC. SERGIO MADERO BAUTISTA.

REGIDOR MUNICIPAL.

C. MARÍA DIANA MENDOZA LÓPEZ.

REGIDORA MUNICIPAL.

C. BLANCA ROSALINA GARAY PACHECO.

REGIDORA MUNICIPAL.

C. ANA LAURA CRUZ GONZALES.

REGIDORA MUNICIPAL.

C. REYNA QUINTANA GARCÍA.

REGIDORA MUNICIPAL.

MARZO 2026

ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO

Sesiones ordinarias

Acuerdo por el cual, se aprueban, los Reglamentos de Competencia de Basquetbol Femenil y Varonil, del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, Temporada 2025- 2026, En atención a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 30, fracción I, y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como el artículo 46 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro.

8

Acuerdo, por el cual se lleva a cabo la Actualización de la integración del Comité Ciudadano de Pinal Pueblo Mágico.

15

Sesiones Extraordinarias

ACUERDO, POR EL CUAL, SE APRUEBA EL Programa de Obra Anual (POA) del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal de las Demarcaciones Territoriales Federales (FAISMUN 2026).

20

ACUERDOS OBTENIDOS EN SESIONES ORDINARIAS EN EL MES DE MARZO 2026.

LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 24 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO; -----

CERTIFICO:

QUE EN TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 05 (CINCO) DE MARZO DEL 2026 - EN EL SALÓN DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, LA CUAL, FUE CONVOCADA MEDIANTE LOS OFICIOS °. MPA/SA/2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, Y 2527/03/2026, de fecha 02 DE MARZO DEL AÑO 2026, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II, 25 FRACCIÓN III, 27, 35 Y 37 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO, MISMA QUE SE LLEVÓ A CABO BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA.

- I. Pase de lista y declaración de Quórum Legal.
- II. Instalación de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- IV. **Presentación y en su caso, aprobación de los Reglamentos de Competencia de Basquetbol Femenil y Varonil, del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, Temporada 2025- 2026, En atención a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 30, fracción I, y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como el artículo 46 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro.**
- V. Asuntos Generales.
- VI. Clausura de la Sesión.

EN VOZ DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO SE COMPROBÓ QUE EXISTÍA QUORUM LEGAL PARA SESIONAR. POR LO TANTO, SE PROCEDE A LA INSTALACION CORRESPONDIENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 31 fracción III, 47 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 31, 34, 35 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Qro.,

SIENDO LAS 15 (QUINCE) HORAS, CON 44 (CUARENTA Y CUATRO) MINUTOS

DEL DIA JUEVES 05 (CINCO) DE MARZO DEL AÑO 2026. (DOS MIL VEINTISÉIS)

SE INSTALA LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO por existir Quórum Legal y por lo tanto los acuerdos que se tomen en ella, serán válidos y legales.

EN EL DESAHOGO DE LA SESIÓN, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO., TOMAN EL SIGUIENTE ACUERDO, REFERENTE AL PUNTO IV, DEL ORDEN DEL DÍA, EN CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO.

Acuerdo, por el cual, se aprueban los Reglamentos de Competencia de Basquetbol Femenil y Varonil, del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, Temporada 2025- 2026,

En atención a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 30, fracción I, y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como el artículo 46 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro.

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGLAMENTOS DE COMPETENCIA DE LA LIGA DE BASQUETBOL VARONIL Y LIGA DE BASQUETBOL FEMENIL

ORGANO

La Coordinación del Deporte y Recreación del Municipio de Pinal de Amoles se establece como el órgano rector de la Liga Municipal de Basquetbol varonil y femenino, siendo la máxima autoridad encargada de organizar, regular, supervisar y sancionar todo lo relacionado con las competencias, de acuerdo con el presente reglamento.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES	
DERECHOS	OBLIGACIONES
• <i>Participar en igualdad de condiciones</i> • <i>Recibir un trato justo por parte del arbitraje</i> • <i>Presentar inconformidades conforme al reglamento</i> • <i>Ser informados oportunamente de calendarios y sanciones</i>	• <i>Cumplir con el presente reglamento</i> • <i>Presentarse puntualmente a los partidos</i> • <i>Portar uniforme completo en buen estado</i> • <i>Mantener una conducta deportiva y de respeto hacia árbitros, rivales y organizadores</i> • <i>Cubrir con las cuotas de arbitrajes y fianzas</i> • <i>Responsabilizarse de cualquier daño o falta cometida por sus integrantes</i> • <i>Al inicio del partido cada equipo deberá presentar su botiquín de primeros auxilios</i>

REGISTRO DE EQUIPOS

- *Cada equipo deberá registrarse con un mínimo de 8 jugadores(as), y un máximo de 12,*
- *Cada equipo podrá registrar 1 representante del cuerpo técnico*
- *Para los equipos foráneos deberá contar con 7 jugadores originarios (as) de Pinal y 5 nacidos en otro Municipio o de lo contrario no podrá participar en la liga.*
- *Todos los jugadores deberán presentar la documentación requerida en tiempo y forma.*
- *Ningún jugador podrá estar registrado en más de un equipo dentro del mismo torneo.*
- *El registro quedara cerrado en la fecha establecida por la Coordinación de Deportes*
- *No podrán participar jugadores que jueguen profesional o semiprofesional.*

DOCUMENTACION PARA MENORES DE 18 AÑOS

- *Carta responsiva firmada por padre, madre o tutor legal.*
- *Copia del INE del padre, madre o tutor*
- *Copia del CURP*
- *Copia del acta de Nacimiento del Menor.*

SISTEMA ADMINISTRATIVO Y CONTROL ECONOMICO

Los equipos deberán cumplir con sus obligaciones documentales derivadas de su participación.

- *Identificación oficial de cada jugador*
- *Fotografía de los jugadores*
- *Credencial expedida por la liga*

Obligaciones económicas

- *Cuotas arbitrales*
- *Fianzas establecidas por la liga*

Sanciones

El incumplimiento de estas obligaciones podrá generar sanciones administrativas y deportivas

ACEPTACION DEL REGLAMENTO

*Una vez leído, analizado y comprendido el presente reglamento de competencia, los representantes o encargados de los diferentes equipos manifiestan estar de acuerdo con lo aquí establecido, aceptando firmar la **carta de conformidad** como requisito indispensable para poder participar en los torneos organizados por la liga de basquetbol varonil y femenino"*

Una vez desahogados los puntos a aprobar se procede a la clausura de la sesión con el siguiente mensaje en voz de la presidenta municipal, **M.A.P. María Guadalupe Ramírez Plaza**.

Siendo las 16 (dieciséis) horas, con 18 (dieciocho) minutos del día

JUEVES 05 (cinco) DE MARZO DEL AÑO 2026, (dos mil veintiséis)

DECLARO CLAUSURADA LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

Instruyendo la secretaria del Ayuntamiento, formalizar el acta correspondiente y Notifique los acuerdos a las dependencias Federales y Estatales encargadas para su cumplimiento, así mismo realizar los procedimientos jurídicos y administrativos que correspondan, para dar validez a los acuerdos que hoy fueron aprobados.

CONSIDERANDO:

1. La secretaria del ayuntamiento Informo a cabildo que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento oficio No. DEPORTES/105/2026, con fecha del 26 de febrero del 2026, girado por la Lic. María Magdalena Hernández Zarazúa, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Asuntos de la Juventud del municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, el cual tiende a bien solicitar someter a cabildo la Presentación y en su caso, aprobación de los Reglamentos de Competencia de Basquetbol Femenil y Varonil, del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, Temporada 2025- 2026, En atención a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 30, fracción I, y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como el artículo 46 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro

2. **Artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, establece que... Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

3. **Artículo 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro**, establece que, Los ayuntamientos son competentes para:

- I. Aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal;

4. **ARTÍCULO 146.- de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro**, establece que..., Los ayuntamientos son competentes para: Los ayuntamientos están facultados para organizar su funcionamiento y estructura, así como regulación sustantiva y adjetiva de las materias de su competencia, a través de instrumentos normativos que contengan

disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio. (Ref. P. O. No. 73, 29-IX-15)

Para el cumplimiento de sus responsabilidades el Ayuntamiento resolverá mediante los instrumentos jurídicos siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX-15)

- I. Reglamentos. Norma jurídica de carácter general que se emite para la ejecución de una ley, para la organización de la administración pública municipal o para el régimen de una materia cuya competencia corresponde al Municipio; (Ref. P. O. No. 73, 29-IX-15)
 - II. Decretos. Resolución que crea situaciones jurídicas concretas que se refieren a un asunto específico relativo a determinado tiempo, lugar, dependencia o individuo, creando situaciones jurídicas concretas; (Ref. P. O. No. 73, 29-IX-15)
 - III. Acuerdos. Resolución del órgano colegiado mediante el cual define una disposición que será obligatoria para todos los que se encuentren en el supuesto que contiene, generando en consecuencia derechos y obligaciones; (Ref. P. O. No. 73, 29-IX-15)
 - IV. Circulares. Comunicación interna del Ayuntamiento que no produce efectos respecto de terceros, expedida para dar a conocer la interpretación de una disposición administrativa de carácter específico, de observación obligatoria para los servidores públicos del Municipio de forma permanente o por la temporalidad que especifique; (Ref. P. O. No. 73, 29-IX-15)
 - V. Declaraciones. Manifestación pública que establece la opinión o posición del Ayuntamiento para un caso específico. (Ref. P. O. No. 73, 29-IX-15)
5. Artículo 46 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro. Establece que..., Los acuerdos y resoluciones del Cabildo podrán ser:

Los Ayuntamientos están facultados para organizar su funcionamiento y estructura, así como la regulación sustantiva y adjetiva de las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos,

- I. acuerdos, circulares y demás documentos de observancia general y obligatoria en el municipio.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO, EL DÍA 30 (TREINTA) DEL MES DE MARZO DEL DEL AÑO 2026 (DOS MIL VEINTISEIS), SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. –

DOY FE. -----

ATENTAMENTE:

LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA,
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
PINAL DE AMOLES, QRO.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

SIN TEXTO

LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 24 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO; -----

C E R T I F I C O:

QUE EN TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 12 (DOCE) DE MARZO DEL 2026 (DOS MIL VEINTISEIS)- EN EL SALÓN DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, LA CUAL, FUE CONVOCADA MEDIANTE LOS OFICIOS No. 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, Y 2568/03/2026, de fecha 09 DE MARZO DEL AÑO 2026. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II, 25 FRACCIÓN III, 27, 35 Y 37 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO, MISMA QUE SE LLEVÓ A CABO BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA.

- I. Pase de lista y declaración de Quórum Legal.
- II. Instalación de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- IV. **Actualización de la integración del Comité Ciudadano de Pinal Pueblo Mágico.**
- V. **Presentación de Actividades Del Comité Ciudadano de Pinal Pueblo Mágico.**
- VI. **Presentación de los protocolos de actuación en materia de prevención y atención de incendios correspondientes al año 2026.**
- VII. Asuntos Generales.
- VIII. Clausura de la Sesión.

EN VOZ DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO SE COMPROBÓ QUE EXISTÍA QUORUM LEGAL PARA SESIONAR. POR LO TANTO, SE PROCEDE A LA INSTALACION CORRESPONDIENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 31 fracción III, 47 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 31, 34, 35 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Qro.,

SIENDO LAS 15 (QUINCE) HORAS, CON 34 (TREINTA Y CUATRO) MINUTOS

DEL DIA JUEVES 12 (DOCE) DE MARZO DEL AÑO 2026. (DOS MIL VEINTISÉIS)

SE INSTALA LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO por existir Quórum Legal y por lo tanto los acuerdos que se tomen en ella, serán válidos y legales.

EN EL DESAHOGO DE LA SESIÓN, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO., TOMAN EL SIGUIENTE ACUERDO, REFERENTE AL PUNTO IV, DEL ORDEN DEL DÍA, EN CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO.

Acuerdo, por el cual se lleva a cabo la Actualización de la integración del Comité Ciudadano de Pinal Pueblo Mágico.

APROBADO POR MAYORÍA, con 8 votos a favor y 2 abstenciones, como se muestra en la siguiente tabla.

Nombre	A favor	En contra	Abstenciones
MAP. María Guadalupe Ramírez Plaza.	✓		
Lic. Félix Adrián Longoria Aguilar	✓		
Lic. Ma. Lisbeth Plaza Hernández	✓		
C. José Manuel Ramírez Hernández	✓		
C.P. María Magdalena Hernández Zarazúa	✓		
C. María Diana Mendoza López	✓		
Lic. Sergio Madero Bautista.	✓		
C. Rosalina Garay Pacheco.			✓
C. Ana Laura Cruz Gonzales.	✓		
C. Reyna Quintana García.			✓

Una vez desahogados los puntos a aprobar se procede a la clausura de la sesión con el siguiente mensaje en voz de la presidenta municipal, **M.A.P. María Guadalupe Ramírez Plaza**.

Siendo las 17 (diecisiete) horas, con 35 (treinta y cinco) minutos del día

JUEVES 12 (doce) DE MARZO DEL AÑO 2026, (dos mil veintiséis)

DECLARO CLAUSURADA LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

Instruyendo la secretaria del Ayuntamiento, formalizar el acta correspondiente y Notifique los acuerdos a las dependencias Federales y Estatales encargadas para su cumplimiento, así mismo realizar los procedimientos jurídicos y administrativos que correspondan, para dar validez a los acuerdos que hoy fueron aprobados.

CONSIDERANDO:

1. La secretaria del ayuntamiento Informo a cabildo que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento oficio No. CT/075/03/2026 con fecha del 6 de marzo del 2026, girado por el C. Andrey Camacho Esquivel, Coordinador de Turismo del municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, el cual tiende a bien solicitar someter a cabildo la Actualización de la integración del Comité Ciudadano de Pinal Pueblo Mágico.
2. En uso de la voz, la M.A.P. María Guadalupe Ramírez Plaza, presidenta Municipal Constitucional, saluda a los integrantes del Comité de Pueblo Mágico y agradece la labor que han desempeñado en pro de un mejor municipio, ya que siempre han estado brindando su apoyo. De igual manera, hace hincapié en que el cambio se debe a las modificaciones en la administración actual. Anteriormente, este cargo estaba a cargo de la C. Alma Yanelly Reséndiz Zarazúa, y se propone que, a partir de la fecha, dicha función sea desempeñada por el C. Andrey Camacho Esquivel.
3. **Artículo 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro**, establece que, Los ayuntamientos son competentes para:
 - II. Aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal;

SE EXPIDE LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO,
EL DÍA 30 (treinta) DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2026 (DOS MIL VEINTISEIS),
SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - DOY FE. -----

ATENTAMENTE:

LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA,
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
PINAL DE AMOLES, QRO.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

SIN TEXTO

ACUERDOS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL MES DE MARZO 2026.

LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 24 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO; -----

CERTIFICO:

QUE, EN TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 12 (DOCE) DE MARZO DEL 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)- EN EL SALÓN DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, LA CUAL, FUE CONVOCADA MEDIANTE LOS OFICIOS NO. 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586 Y 2587/03/2026, de fecha 11 (ONCE) DE MARZO DEL AÑO 2026. (DOS MIL VEINTISEIS)- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II, 25 FRACCIÓN III, 27 Y 37 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO, MISMA QUE SE LLEVÓ A CABO BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- I. Pase de lista y declaración Legal de Quórum.
- II. Instalación Legal de la Sesión.
- III. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión anterior.
- IV. **Presentación y, en su caso, aprobación del Programa de Obra Anual (POA) del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal de las Demarcaciones Territoriales Federales (FAISMUN 2026), en conformidad al artículo 29, fracción VIII, de la ley de planeación del estado de Qro y artículo 30 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del estado de Querétaro.**
- V. Clausura de la Sesión.

ESTANDO PRESENTE LA M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO 8 DE LOS 9 REGIDORES MUNICIPALES. SE COMPROBÓ QUE EXISTÍA QUORUM LEGAL PARA SESIONAR.

EN VOZ DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA, INSTALO FORMALMENTE LA SESIÓN DE CABILDO, BAJO EL SIGUIENTE PROTOCOLO:

Integrantes del Ayuntamiento: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 31 fracción III, 47 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 31, 34, 35, 36 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Qro.,

**SIENDO LAS 14 (CATORCE) HORAS, CON 26 (VEINTISÉIS) MINUTOS
DEL DIA JUEVES 12 (doce) DE MARZO DEL AÑO 2026. (dos mil veintiséis)
SE INSTALA LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO** por existir Quórum Legal y por lo tanto los acuerdos que se tomen en ella, serán válidos y legales.

EN EL DESAHOGO DE LA SESIÓN, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO., TOMAN EL SIGUIENTE ACUERDO, REFERENTE AL PUNTO IV, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL JUEVES 12 DE MARZO DEL 2025, EN CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO

**ACUERDO, POR EL CUAL, SE APRUEBA EL
Programa de Obra Anual (POA) del Fondo de
Aportaciones para la Infraestructura Social
Municipal de las Demarcaciones Territoriales
Federales (FAISMUN 2026),**

en conformidad al artículo 29, fracción VIII, de la ley de planeación del estado de Qro y artículo 30 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del estado de Querétaro.

SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD



POA 2026

\$58,292,828.96

MONTO ASIGNADO



RUBROS



AGUA POTABLE DRENAJE ELECTRIFICACION INF EDUCATIVA INF SALUD GASTOS INDIRECTOS URBANIZACION VIVIENDA

MONTOS A INVERTIR

\$ 6,175,000.00

AGUA POTABLE

\$1,351,972.38

SALUD

\$2,300,000.00

DRENAJE

\$1,500,000.00

EDUCACIÓN

\$1,800,000.00

ELECTRIFICACION

\$38,100,000.00

URBANIZACIÓN

\$5,900,000.00

VIVIENDA

EN VOZ DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA, CLAUSURA FORMALMENTE LA SESION CON EL SIGUIENTE MENSAJE:

Siendo las 14 (catorce) horas, con 45 (cuarenta y cinco) minutos del día

JUEVES 12 (doce) DE MARZO DEL AÑO 2026, (dos mil veintiséis)

DECLARO CLAUSURADA LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, Instruyendo la secretaria del Ayuntamiento, formalizar el acta correspondiente y Notifique los acuerdos a las dependencias Federales y Estatales encargadas para su cumplimiento, así mismo realizar los procedimientos jurídicos y administrativos que correspondan, para dar validez a los acuerdos que hoy fueron aprobados.

CONSIDERANDO:

- I. Solicitud recibida en la secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, oficio No. **D.O.P.M/0181/03/2026 con fecha del 11 de marzo del 2026, girado por el ING. CIPRIANO MARCELO BALDERAS MENDOZA**, en su carácter de Coordinador General del COPLADEM, DEL municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, el cual tiende a bien solicitar someter a cabildo la **Presentación y, en su caso, aprobación del Programa de Obra Anual (POA) del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal de las Demarcaciones Territoriales Federales (FAISMUN 2026)**, en conformidad al artículo 29, fracción VIII, de la Ley de Planeación del Estado de Qro y artículo 30 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
- II. **Artículo 30, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro**, establece que... Los ayuntamientos son competentes para: Aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas, municipales

III. Artículo 29, fracción VIII, de la Ley de Planeación del Estado de Qro. establece que...

Artículo 29 Corresponde al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal lo siguiente: (Ref. P. O. No. 33, 30-V-16)

VIII. Participar en la elaboración de la propuesta de obra municipal; (Ref. P. O. No. 33, 30 V-16)

SE EXPIDE LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO, EL DÍA 30 (TREINTA) DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2026 (DOS MIL VEINTISEIS), SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - DOY FE - - - -

-

ATENTAMENTE:

LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA,
SECRETARIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
PINAL DE AMOLES, QRO.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



Gobierno Municipal de
Pinal de Amoles
2024-2027



www.pinaldeamoles.gob.mx

CALLE JUÁREZ No. 4, CENTRO,
PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO
C.P. 76300 MÉXICO